



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 172-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 23 de Junio del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 846-2022-M.P.A.-GDUR, de fecha 23 de Junio del 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás actuados, los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la solicitud de designación de Residente para la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2383905, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en su artículo Primero numeral 1) establece que: *Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la Modalidad de Administración Directa, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.* De igual forma en su numeral 7) precisa: *La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual de Presupuesto (...), asimismo, el numeral 8) señala que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 170-2022-MPA-GM, de fecha 21 de Junio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2383905, por un monto de S/ 1'334,220.87 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 172-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 23 de Junio del 2022.

CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 87/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, bajo la Modalidad Presupuestaria de Administración Directa, con precios vigentes al mes de Junio del 2022.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Erick Marlon Berrú Domínguez, con CIP N° 103274, solicita se le designe a través de acto resolutivo como Residente de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2383905.

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través de su Informe N° 535-2022-MPA-GAJ de fecha 23 de Junio del 2022, señala que de acuerdo a la propuesta por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta procedente la designación del Ing. Erick Marlon Berrú Domínguez, con CIP N° 103274, como Residente para la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2383905.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero del 2022, en su numeral 16 para designar al Ingeniero residente de obra, en obras por administración directa (Artículo 1°, numeral 7 de la resolución de Contraloría N° 195-88-CG).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Erick Marlon Berrú Domínguez, con CIP N° 103274, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca como Residente de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINAS DE YACUCATE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2383905.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, la presente Resolución al Erick Marlon Berrú Domínguez, con CIP N° 103274, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 172-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 23 de Junio del 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



 Municipalidad Provincial de Ayabaca
C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL